



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Julio de 1977.-

294-77

Expte. N° 397/77

VISTO:

Este expediente por el que la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario hace saber sobre la actuación en Salta de la Orquesta Sinfónica Nacional, gracias a la acción conjunta de los entes culturales de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dependencia solicita asimismo el auspicio de esta Casa a tan gran evento, consistente en la organización y promoción de la referida presentación, relacionada con prensa, radio, televisión, conferencias, como así también con respecto a la impresión de los programas y afiches y traslado de los integrantes de la Orquesta desde la ciudad de Jujuy;

POR ELLO; teniendo en cuenta la conformidad de la Secretaría de Bienestar Universitario; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar el auspicio oficial de esta Universidad a la actuación en Salta de la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL que se llevará a cabo el 21 de Julio en curso en el Cine Teatro Victoria.

ARTICULO 2°.- Establecer que el aporte a la concreción del mencionado espectáculo consistirá en la organización y promoción del mismo, haciéndose cargo esta Casa de los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión, además de la impresión de los programas y afiches.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Departamento de Servicios Generales afecte dos (2) ómnibus de la Universidad para el traslado de los integrantes de la orquesta desde Jujuy a esta ciudad.

ARTICULO 4°.- Anticipar a la Secretaría de Bienestar Universitario la suma de / doscientos mil pesos (\$ 200,000,00) con cargo de oportuna rendición de cuentas detallada y documentada, para la atención de los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución, con la aclaración de que los mismos deberán / ser efectuados de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Nación (Licitaciones o Concursos de Precios, según los casos).

ARTICULO 5°.- Imputar provisoriamente el citado importe en la partida 12,1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6°.- Encomendar a la Secretaría de Bienestar Universitario todas las labores de programación, coordinación y difusión de la actuación de la citada orquesta, encargándose a la misma la impresión, distribución y venta de las entradas que han sido fijadas en la suma de mil pesos (\$ 1.000,00), debiéndose destinar lo recaudado a la Dirección de Cultura de la Provincia de Salta en forma documentada.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR